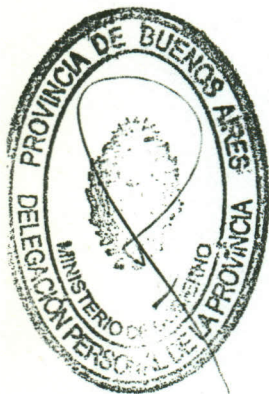


LA PLATA, 24 JUN 2011



VISTO el expediente N° 22600-1434/11, en cuyas actuaciones el Director de Prensa y Ceremonial del Ministerio de Gobierno, Daniel Gustavo MALNATTI, presenta la renuncia al cargo, a partir del 1° de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado en el mencionado cargo mediante Decreto N° 1886/09, a partir del 1° de julio de 2009;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial de Comunicación Institucional, a partir del 1° de enero de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



2011, la renuncia presentada por Daniel Gustavo MALNATTI (DNI 16.964.238, Clase 1963) al cargo de Director de Prensa y Ceremonial, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista en la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

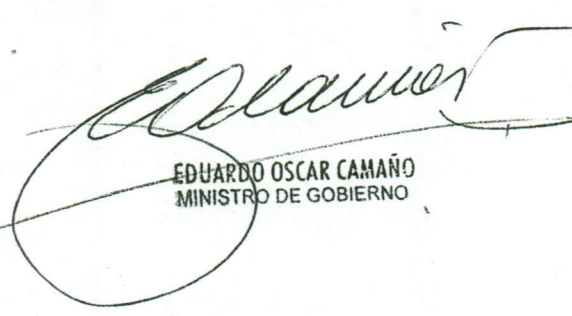
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 670


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




EDUARDO OSCAR CAMAÑO
MINISTRO DE GOBIERNO